 <p>Area Metropolitana de Bucaramanga Cada uno por sí, todos por el bien común</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</p>	<p>CODIGO:OAJ-REG-017</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 007 (JUNIO 12 DE 2013)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA REPRESENTANTE LEGAL DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA EFECTUAR MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN No.381 DE OCTUBRE 20 DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE ASIGNAN LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, PARA LA COMPRA DE PREDIOS DE TERCEROS CARRILES.”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA


En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las atribuciones que le confiere la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Metropolitano No.020 de 2000 -Estatuto General de Valorización del Área Metropolitana de Bucaramanga-, establece el procedimiento aplicado para la decretación y distribución, por el Sistema de la Contribución por Valorización del proyecto denominado: *“Compra de los predios afectados por los estudios y diseños definitivos que entregó el INCO, por intermedio de la concesión los comuneros al área metropolitana de Bucaramanga, para la construcción de los terceros carriles entre el sitio conocido como papi quiero piña, en el municipio de Floridablanca y la estación de servicio el molino, en el municipio de Piedecuesta, obras correspondientes al compromiso del Gobierno Nacional, con cargo a la Concesión Los Comuneros”*.
2. Que el referido proyecto fue decretado por el Acuerdo Metropolitano No. 008 de Julio 13 de 2006.
3. Que mediante Resolución No. 381 de Octubre 20 de 2008, se expidió la Resolución Distribuidora del proyecto, acto administrativo por el cual se asigna la contribución que cada propietario o poseedor ha de pagar, de acuerdo con el beneficio obtenido en sus inmuebles por razón del proyecto.
4. Que en el proceso de cobro que adelanta el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, de la contribución por valorización, se han presentado derechos de petición por parte de los irrigados, con el objeto de que se les revise el valor asignado, encontrándose inconsistencias en la aplicación de los factores utilizados, como son pendientes, ronda hídrica, desenglobes, área del predio, etc.
5. Que el Estatuto de Valorización del Área Metropolitana de Bucaramanga, establece en su artículo 62, es viable modificar la Resolución distribuidora cuando se presente los siguientes eventos: a) Cambio, error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble. b) Cambios de uso de suelo. c) Omisiones. d) Supresión o cambios de obra durante la ejecución del proyecto. e) El tratamiento especial de que trata el artículo 43 de este Estatuto.
6. Que la Resolución Irrigadora del proyecto, fue expedida por la Directora de la Entidad, con ocasión de las facultades otorgadas por la Junta Metropolitana, acto en el que se asignó la contribución que correspondió a cada propietario o poseedor del área de influencia del proyecto, por lo que se hace necesario solicitar autorización a la Junta Metropolitana, para modificar la Resolución No. 381 de Octubre 20 de 2008, frente a los inmuebles con situaciones inmersas dentro de las señaladas en el artículo 62 de dicho del Estatuto de Valorización.
7. Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Representante Legal del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil trece (2013), para que proceda a expedir las Resoluciones Modificadoras que sean necesarias, frente a la Resolución Distribuidora No.381 de Octubre 20 de 2008,
E: 10/07/08

 Area Metropolitana de Bucaramanga <small>Comandante en Jefe: Héctor Darío Cárdenas</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 007 (JUNIO 12 DE 2013)	VERSIÓN: 01

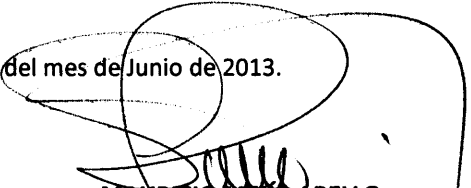
siempre y cuando se ajusten a las situaciones contenidas en este acuerdo y al artículo 62 del Estatuto de Valorización del Área Metropolitana de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de Junio de 2013.

El Presidente de la Junta,


MAURICIO MEJÍA ABELLO
 Alcalde de Bucaramanga (e)

La Secretaria de la Junta,


CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el miércoles 12 de Junio de 2013 y Acta No. 006 de 2013. Para constancia se firma por presidente y secretario de la junta,

El Presidente de la Junta,


MAURICIO MEJÍA ABELLO
 Alcalde de Bucaramanga (e)

La Secretaria de la Junta,


CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

Proyecto y revisó aspectos técnicos

Ricardo Gómez Manrique Subdirector de Planeación e Infraestructura
 Jesús Osvaldo López Técnico de la Subdirección de Planeación

Proyecto y revisó aspectos jurídicos

Cindy Katherine Castañeda Abogada Externa
 Mary Liliana Rodríguez Asesor Externo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

D-235

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01421418**

COD. MUN. 008 NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCARANGA

ENTIDAD RECAUDADORA TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO


RECIBO DE VER OBSERVACIONES (804)

DIA 4 MES Junio AÑO 2013

VALOR EN LETRAS SEPTEN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 000001421418

NIT - C.C. COD VERIFICACION #55ca77e4c7236fc3c7c2d58ccc229ce

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103299	PUBLICACIONES GENERAL 	\$27.804,00

FORMA DE PAGO Consignación

No. DE CHEQUE 32261

No. DE CUENTA CORRIENTE BVA197-00720-6TGD-PUBLICACION

BANCO SACETA

VALOR A PAGAR \$ 27.804,00

OBSERVACIONES ACUERDO METROPOLITANO No. 007 JUNIO 12 DE 2013 POR EL CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL AMA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES A LA RESOLUCION No.381 20/10/2008

BANCO RECAUDADOR ALBA LOZ VASQUEZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235